



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad.: 2014-00040-00

Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: BAEZ LORA RAFAEL DOMINGO

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la actualización del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 16 de junio de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, dieciséis (16)
de junio de dos mil veintidós (2022).**

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la actualización del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, hasta el 23/05/2022, por un valor de \$22.918.826.40

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a103f4ebed0573364f15e716446f6e0e151874ba0938a15552c8c5742308c8b9**

Documento generado en 16/06/2022 10:23:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**